



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO  
( 12 ABR 2018)**

**0580**

***“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1414 de 2012 mediante la cual se crea el Comité Interno del Sello Ambiental Colombiano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”***

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los numerales 8, 11 y 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el numeral 11 del artículo 6 del Decreto-Ley 3570 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 6 del Decreto-Ley 3570 de 2011, establece como función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *“Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Ministerio para su adecuado funcionamiento”*.

Que el artículo 17 de la Resolución 1555 de 2005, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de ente regulador y administrador del Sello Ambiental Colombiano, adoptará las disposiciones que considere oportunas para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

Que mediante Resolución 1414 de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creó el Comité Interno del Sello Ambiental Colombiano.

Que de conformidad con la evaluación realizada por el Ministerio, se requiere ajustar las funciones así como la conformación del Comité Interno de Sello Ambiental Colombiano, en el sentido que participen en el mismo las dependencias que por sus funciones tienen una relación directa con la administración, evaluación y seguimiento del Sello Ambiental Colombiano.

Que mediante Decreto 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA que es la responsable de otorgar el derecho al uso del Sello Ambiental Colombiano a los Organismos de Certificación debidamente acreditados y hacer el respectivo seguimiento.

De acuerdo con lo anterior,

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1414 de 2012 mediante la cual se crea el Comité Interno del Sello Ambiental Colombiano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución 1414 de 2012 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- Creación.** Crear el Comité Interno de Sello Ambiental Colombiano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una instancia que oriente la gestión del Ministerio, a través del ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Establecer las políticas, objetivos y principios para el otorgamiento del Sello.
- b) Participar en las actividades de adopción de criterios ambientales a través de la normalización técnica voluntaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes dentro del Subsistema Nacional de la Calidad.
- c) Recibir, sistematizar y hacer seguimiento a las solicitudes hechas por terceros sobre categorías de productos para la expedición de criterios ambientales.
- d) Coordinar con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la estrategia de fomento regional del Sello.
- e) Difundir el Sello a través de los medios de comunicación a su alcance mediante campañas de sensibilización y educación, entre otras.
- f) Propiciar acuerdos de reconocimiento con otras entidades o esquemas nacionales o internacionales.
- g) Evaluar el sistema de otorgamiento del derecho de uso del Sello Ambiental Colombiano.
- h) Las demás acordes con su naturaleza”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el Artículo segundo de la Resolución 1414 de 2012 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformación.** El Comité Interno de Sello Ambiental Colombiano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se conformará con los siguientes miembros que tendrán voz y voto:

- a) Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental o su delegado.
- b) Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana o su delegado.
- c) Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA o su delegado.
- d) Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles o su delegado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado será invitado permanente a las sesiones del Comité Interno del Sello Ambiental Colombiano con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Comité será presidido por el Viceministro (a) de Políticas y Normalización Ambiental o su delegado, quien es responsable de convocar a las sesiones respectivas, de gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de las funciones del Comité. El Director (a) de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana o su delegado, ejercerá las funciones de la secretaría del Comité.

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1414 de 2012 mediante la cual se crea el Comité Interno del Sello Ambiental Colombiano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”**

**PARÁGRAFO TERCERO.** A las sesiones del Comité se podrá invitar a funcionarios públicos del Ministerio o de otras Entidades Estatales o a particulares, cuya presencia sea necesaria para mejorar la ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité”.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica los artículos primero y segundo de la Resolución 1414 de 2012.

12 ABR 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Beatriz Chaparro Rico, - Asesor Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana- DAASU 30/4  
Revisó: Fabián Hernán Gonzalo Torres Carrillo- Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana 30/4  
Mauricio Rueda / Luz Stella Rodríguez Jara 30/4  
Aprobó: Willer Edilberto Guevara Hurtado- Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental 30/4  
Jaime Asprilla Manyoma - Jefe Oficina Asesora Jurídica 30/4